



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARÍA MUNICIPAL

**APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES
DECRETO ALCALDICIO N° 3.061.-**

QUILLÓN, Septiembre 06 de 2016.-

VISTOS:

1. Memorándum N° 028 de fecha 06.09.2016, del Administrador Municipal;
2. Bases Administrativas Especiales para llamado a licitación pública denominado **"Adquisición de Materiales de Ferretería y Textil para Elecciones Municipales Quillón 2016"**;
3. Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 084 de fecha 05.09.2016, emitido por el Director de Administración y Finanzas;
4. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
5. Lo establecido en los artículos del Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba el Reglamento de la citada Ley N° 19.886;
6. Ley N° 20.730 que regula el Lobby y las Gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios;
7. Decreto Alcaldicio N° 413 de fecha 08.05.2009, que delega funciones al Administrador Municipal o a quien subrogue el cargo;
8. El Decreto Alcaldicio N° 4.830 de fecha 15.12.2015, que aprueba el Presupuesto municipal vigente para el año 2016;
9. Sentencia de proclamación de alcaldes N° 14 de fecha 30 de Noviembre de 2012 del tribunal electoral de la región del Bío- Bío;
10. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO:

1. **APRUEBASE** las **Bases Administrativas Especiales** denominado "**Adquisición de Materiales de Ferretería y Textil para Elecciones Municipales Quillón 2016**", elaboradas por Administración Municipal.
2. **APRUEBASE** el **LLAMADO A LICITACION PÚBLICA** a través del portal www.mercadopublico.cl, para la contratación de lo ya mencionado, la que convocará a todos los proveedores del giro comercial que corresponde.
3. La comisión evaluadora estará conformada por los siguientes funcionarios municipales, los que serán sujetos pasivos de acuerdo a la ley N° 20.730, por el periodo que dure el proceso de licitación pública:
 - Profesional de SECPLAN, Don Orlando Bacigalupo Fierro.
 - Jefe de Oficina de Seguridad Ciudadana, Don Luis Muñoz Coppelli.
 - Secretario Municipal en calidad de Ministro de Fe, Don Edgardo Carlos Hidalgo Varela.
4. El gasto que origine la aplicación el presente decreto alcaldicio no puede exceder de \$ 1.800.000.- (un millón ochocientos mil pesos), que serán imputados a los siguientes ítems del presupuesto municipal vigente del año 2016:
 - **215 22 04 999 005 SP 02** "Bienes y servicios de consumo – Materiales de uso o consumo – Otros" \$ 1.500.000.-
 - **215 22 02 001 SP 02** "Bienes y servicios de consumo – Textiles y Acabados Textiles" \$ 300.000.-

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



VLADIMIR PEÑA MAHUIER
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"

/ovg.-

DISTRIBUCION

- ADQUISICIONES
- SEGURIDAD CIUDADANA
- ARCHIVO SECMU